



468

Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (35-2018). En la ciudad de Guatemala, el tres de abril de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el primer nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: María Eugenia Mijangos Martínez, Julio René Solórzano Barrios, Mario Ismael Aguilar Elizardi, Rudy Marlon Pineda Ramírez y Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrada Presidenta y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO: ACUERDOS Y RESOLUCIONES:** Se firmaron los Acuerdos del número ciento noventa y cuatro guión dos mil dieciocho al doscientos uno guión dos mil dieciocho (194-2018 a la 201-2018) y las Resoluciones de la número ciento veintiuno guión dos mil dieciocho a la ciento veintinueve guión dos mil dieciocho (121-2018 a la 129-2018). **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL:**

1. Actividades previas a: **1.1. Proceso Electoral 2019:** No se formularon propuestas. **1.2. Consulta Popular: Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** se refiere: **a)** Informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, sobre el tema de la tinta indeleble que fue adquirida a través del Instituto Politécnico de Nacional de México, para el proceso electoral Elecciones Generales 2015, de la cual aún hay un adeudo de Q68,000.00 aproximadamente, sugiriendo que se traslade a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Dirección Financiera y Auditoría para que emitan dictamen al respecto. Lo cual es aprobado por el Pleno de Magistrados; **b)** Tabicación que se efectúa en el Centro Nacional de Información de la Consulta Popular en el Parque de la Industria, para lo cual se requiere el material eléctrico, mismo que aún no se ha adquirido, por lo que propone que se llame al Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe del Departamento Administrativo, para que informe al respecto, lo que el Pleno de Magistrados aprueba. Presente el Jefe del Departamento Administrativo, Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, el Pleno lo instruye para que informe respecto a los materiales eléctricos que servirán para las respectivas instalaciones en los tres salones del Parque de la Industria, quien manifiesta, que para el día de mañana miércoles cuatro de los corrientes, tendrá resuelta dicha adquisición. **El Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** le instruye para que sean adquiridos de inmediato, dándole prioridad a lo que sea urgente para la instalación en referencia. El Pleno avala la instrucción girada; **c)** Con respecto a los materiales para las instalaciones eléctricas en los salones del Parque de la Industria, así como la supervisión de dicha instalación donde funcionará el centro de información de la Consulta Popular. El Pleno acuerda autorizar que se contrate de forma directa a la empresa ASESORÍA Y TECNOLOGÍA INFORMATICA, del 4 al 16 de abril del presente año, por la cantidad de quince mil quetzales (Q15,000.00), para que se encargue de la supervisión en apoyo al personal encargado del montaje del Centro Nacional de Información, de las instalaciones eléctricas y de back up de energía, de conformidad con el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, que preceptúa "... El Tribunal Supremo Electoral podrá, durante el ejercicio fiscal en que se realicen procesos electorales y de consulta popular, realizar de manera directa las adquisiciones públicas directamente vinculadas a la realización de estos eventos". **El Magistrado Vocal IV, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz,** indica que al concluir la Consulta Popular, se considere de nuevo la orden que se le dio por parte del Pleno, al Jefe Administrativo, Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, relacionada con la búsqueda de bienes inmuebles para arrendamiento o compra, y que en vista que se encuentra presente el Licenciado Vargas Hernández, el Pleno dispone que informe de una sola vez. El Jefe Administrativo, indica al Pleno de Magistrados que en relación a la búsqueda de inmuebles, ha encontrado uno cerca de las instalaciones de la sede central de este Tribunal, por el que requieren una renta de doce mil quetzales (Q12,000.00) mensuales, que fue a verificarlo y que constató que cuenta con doce ambientes,



Tribunal Supremo Electoral

lo único que tiene el machiembre bastante dañado y que considera que puede ser reparado. **El Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios**, le instruye para que presente un informe en un cuadro y en forma concreta, de los inmuebles que haya encontrado y que lo envíe a cada uno de los Magistrados. **2.** Licenciado Gustavo Castillo González, Director de Informática, solicita autorización para que sean asignados los Gastos de Movilización y Transporte, a través del Fondo Rotativo, hasta por la cantidad de Q1,800,000.00, para los Coordinadores Departamentales de la Dirección de Informática de este Tribunal, con el objetivo de cumplir con la Transmisión de Resultados de la Consulta Popular 2018. El Pleno de Magistrados dispone aprobar la solicitud planteada. **3.** Licenciado Hugo Salome Xec Morales, Alcalde Municipal de Cantel, departamento de Quetzaltenango, solicita se haga efectivo el pago por el arrendamiento del local que ocupa la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en esa localidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, indicando que según los registros de la herramienta SICOIN GL, se encuentra una deuda pendiente por la cantidad de Q9,600.00. Licenciada Jacqueline Ziomara Archila Chávez, Asesora Jurídica, con el visto bueno del Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador del Área Procesal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, remite pronunciamiento, en el que indica que la solicitud planteada por el Alcalde Municipal de Cantel, departamento de Quetzaltenango, **NO ES PROCEDENTE**, en virtud que el expediente de Consignación de Renta del local que ocupa la Subdelegación referida, se encuentra en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Quetzaltenango, por Recurso de Apelación pendiente de resolverse. El Pleno de Magistrados dispone que se responda que no es factible atender lo requerido, por encontrarse, en trámite el Recurso de Apelación indicado. **4.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General: **a)** Informa que mediante supervisión efectuada por esa Inspección General, se estableció que el señor Luis Carlos Paíz de León, Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos en Sibilia, departamento de Quetzaltenango, con fecha 17 de enero del año en curso, se presentó a laborar, hasta las 10:15 horas, por lo que se procedió a revisar el libro de asistencia, observando que la hora de ingreso anotada ese día, era las 8:00 horas, situación que se hizo constar mediante acta faccionada por el señor Juan Bernardo Caxaj Menchú, Auxiliar de Inspección General; **b)** Asimismo informa: **b.1)** Que el señor Paíz de León, ha sido sancionado en dos ocasiones, teniendo como causal, no cumplir con las obligaciones laborales, **b.2)** Entre las sanciones impuestas, está la suspensión de labores por 30 días sin goce de salario, existiendo apercibimiento de imponerle una sanción mayor en caso de reincidencia; **c)** Por lo que a través de Presidencia de este Tribunal, se le corre audiencia al señor Luis Carlos Paíz de León, Subdelegado Municipal de la referida localidad, por el plazo de 24 horas, más dos días por el término de la distancia; **d)** Señor Luis Carlos Paíz de León, Subdelegado Municipal en Sibilia, departamento de Quetzaltenango, evacúa audiencia que le fuere conferida, por los hechos que constan en el acta faccionada por el señor Juan Bernardo Caxaj Menchú, Auxiliar de Inspección General, indicando que reconoce su error, al haber anotado la hora en que no ingresó y llegando tarde a sus labores, manifestando que se debió a problemas familiares, no haciéndolo con mala intención y comprometiéndose a que no volverá a suceder. El Pleno de Magistrados dispone, que se traslade el expediente al Director del Registro de Ciudadanos. **5.** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director del Registro de Ciudadanos: **a)** En relación al oficio remitido por la señora Blanca Floridalma Juárez de Menchú, Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango, en el que adjunta fotocopia de la denuncia presentada por el Licenciado Pablo Saúl López Reyes, ante la Procuraduría de Derechos Humanos de Quetzaltenango; relacionada con el actuar de todos los diputados que a nivel nacional se reeligieron y que no renunciaron con tres meses de antelación a la convocatoria a Elecciones Generales del año 2015, por lo que el Tribunal Supremo Electoral, debe cumplir con las atribuciones contenidas en el artículo 125 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, literales a), e), l) y m), así como las literales t) y v) del mismo artículo; **b) Concluye que:** Los diputados no



470

Tribunal Supremo Electoral

ejercen jurisdicción, por lo consiguiente los candidatos a diputados, no deben presentar su renuncia tres meses antes de la inscripción para optar a diputado, tal y como lo establecen los artículos 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 58 de la Ley del Organismo Judicial. El Pleno de Magistrados dispone, que dicho dictamen se haga del conocimiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos. **6.** Doctora Guadalupe de la Luz Menéndez Monjes, Presidenta de la Junta Electoral Municipal de San Miguel Petapa, Guatemala, **indica que:** **a)** Si bien, es cierto, las Juntas Electorales Municipales, se nombraron y juramentaron en el tiempo límite que permite la Ley Electoral y de Partidos Políticos, no es el tiempo suficiente para la eficiente organización de un Evento Electoral; **b)** Debido a lo dilatado de la aprobación de los presupuestos para el funcionamiento de los Eventos Electorales, provoca atrasos en la organización de los mismos; **c)** Todos los miembros de la Junta Electoral Municipal, trabajan de igual manera, por la cantidad de esfuerzos que conlleva realizar un Evento Electoral; **d)** Las responsabilidades de los cargos, están también con similitud de funciones, y desmotiva a trabajar con tanto ahínco, sin tener igualdad de condiciones económicas; **e)** Por lo cual, **solicita que:** **e.1)** Se nombre con más tiempo de antelación a las Juntas Municipales, en pro del Evento Electoral; **e.2)** Se agilice la aprobación de los presupuestos, para un mayor éxito de funcionabilidad; **e.3)** Los miembros que integran las Juntas Electorales Municipales, tengan los mismos Gastos de Representación. El Pleno de Magistrados, dispone agradecer las observaciones formuladas, mismas que se tomará en cuenta. **7.** Miembros de las Juntas Electorales Municipales del departamento de Alta Verapaz, **indican que:** **a)** Para la realización del próximo Evento de Consulta Popular 2018, se necesita de muchos recursos tanto materiales como humanos; uno de los elementos principales es la figura del Auxiliar de CEM, quien desempeña una labor importante dentro del proceso electoral; **b)** Por lo cual, solicitan la ampliación del contrato del CEMISTA, hasta el 30 de abril del año en curso, en virtud que el plazo para el que fueron contratados, está comprendido del 14 de marzo al 16 de abril, plazo que consideran no será suficiente. El Pleno de Magistrados dispone, que no es posible acceder a lo solicitado. **8.** Señora Dagma Dinorah Cabrera Vargas, Secretaria General y Representante Legal del partido político Ciudadanos Activos de Formación Electoral-CAFÉ-, presenta denuncia ante este Tribunal, por las anomalías que se han dado a partir del año 2016, y que han perjudicado gravemente al partido al que representa, manifestando que: **a)** El Director General del Registro de Ciudadanos, incumplió con el deber de publicar en el Diario Oficial y en otros dos diarios de mayor circulación, la resolución de suspensión del partido político-CAFÉ-, tal y como lo establece el artículo 95 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, por lo que el proceso de suspensión-cancelación, carece de validez al estar incompleto; **b)** El Director General del Registro de Ciudadanos, al tratar de hacer valer una suspensión que nunca nació a la vida jurídica, pues nunca se llevó a cabo el trámite requerido para que se perfeccionara dicho acto, está violando el derecho de defensa y debido proceso del partido político-CAFÉ-; **c)** Existen serios indicios que el Director General del Registro de Ciudadanos y el Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas, pudieran estar cometiendo los delitos de: Abuso de Autoridad con Propósito Electoral, Incumplimiento de Deberes, Desobediencia, Resoluciones Violatorias a la Constitución, penados por el Código Penal; **d)** Por lo cual, solicita que: **d.1)** Se realicen las diligencias de investigación que se consideren pertinentes, dándoles la debida audiencia a la autoridad denunciada y a cualesquiera otros que pudieran estar implicados; **d.2)** Se reivindique al partido político CAFÉ, en el pleno goce de sus derechos; **d.3)** Se ordene al Director del Registro de Ciudadanos, incluyendo al Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas, inscribir su Asamblea Nacional y se abstengan de realizar actos en los cuales se siga perjudicando o impida el ejercicio de los derechos del partido político-CAFÉ-, de sus representantes y sus más de 22,400 afiliados, así como que se abstengan de continuar con el trámite de cancelación del partido, ya que ello puede generar daños y consecuencias irreparables. El Pleno de Magistrados, dispone que se traslade el expediente al Inspector General, para los efectos pertinentes. **9.** Licenciada Jannina Padilla



471

Tribunal Supremo Electoral

Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, remite invitación del Centro Internacional de Estudios Parlamentarios de Londres, Inglaterra, para que un Funcionario de este Tribunal, participe en el 16° Simposio Electoral Internacional, que se celebrará en Troia, Portugal, del 28 al 31 de mayo del año en curso. Únicamente cubrirán los gastos de transporte interno y alimentación. El Pleno de Magistrados dispone que se agradezca la invitación formulada. **10.** Solicitudes para ampliación y autorización para laborar en jornada extraordinaria, remitidas por: **a)** Licenciado Gustavo Castillo González, Director de Informática, para el personal permanente, temporal contratado y por contratar, 8 horas de lunes a viernes y 8 horas sábados y domingos, del 02 al 30 de abril del año en curso, debido a la urgencia de cumplir con el cronograma de actividades asignadas a esa Dirección y la cercanía del evento de Consulta Popular 2018; **b)** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo, Auditor, para el personal permanente y temporal, del 02 al 06 de abril de 18:00 a 20:00 horas, sábado 07 y domingo 08 de abril, de 07:00 a 19:00 horas; así como los días 14/04/2018, de 07:00 a 18:00 horas, 15/04/2018, de 07:00 a 24:00 horas y el 16/04/2018, de 0:00 a 20:00 horas; **c)** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, para el personal permanente, temporal y de apoyo de otras dependencias, que colaborarán en Centros de Votación en Guatemala, laboren en la forma que indica. El Pleno de Magistrados dispone autorizar lo solicitado. **11.** Licenciado Gustavo Castillo González, Director de Informática, solicita se autorice el pago de tiempo extraordinario, para el personal de esa Dirección, que estuvo realizando comisión de trabajo, en el interior de la República, para llevar a cabo la evaluación del personal que laborará en la Consulta Popular 2018, en vista que se atrasaron 2 días, por no contar con vehículo para desplazarse a las distintas cabeceras departamentales, hasta las 22:00 horas, los días 24 y 25 de marzo de 2018. El Pleno de Magistrados dispone autorizar lo solicitado. **12.** Miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de los Trabajadores y las Trabajadoras del Tribunal Supremo Electoral-FUERZA-, solicitan autorización, para que todas las Delegaciones Departamentales, Subdelegaciones Municipales, así como el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, laboren en jornada extraordinaria, los días 7, 8 y 14 de abril del año en curso, en horario de 07:00 a 22:00 horas y de lunes a viernes hasta las 22:00 horas, a partir del 04 de abril y hasta llegado el día de la Consulta Popular 2018. El Pleno de Magistrados dispone, que debe estarse a lo dispuesto en resolución No. 109-2018. **13.** Licenciado Fidel Rolando Moreno Citalán, Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral-SITTSE-, en relación a la solicitud planteada por esa organización sindical, para que se de cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, el cual establece el pago por parte de este Tribunal, de viático y gastos de transporte a los trabajadores, que por motivo de sus labores, tengan que trasladarse de las Subdelegaciones Municipales a las Delegaciones Departamentales o de una dependencia del Tribunal Supremo Electoral a otra, para el buen desempeño de sus actividades, manifiesta su inconformidad, en virtud que la respuesta a su requerimiento, suscrita por la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, fue dirigida a dos organizaciones sindicales que no comparten principios, filosofía de trabajo, ni compromiso con sus afiliados, por lo cual solicita se sustituya el oficio circular que fue enviado, por otro que específicamente cite como destinatario al Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral-SITTSE-. El Pleno de Magistrados dispone, que se informe al peticionario que las disposiciones generales son aplicables a quien corresponde. **14.** Ingeniera Lucía Emilia Rivas Alvarado, Directora de Planificación: **a)** Somete a consideración el "Proyecto de Sistematización de Información de las Juntas Electorales Municipales, Consulta Popular 2018"; **b)** Asimismo indica que para la realización de este proyecto, se requiere contar con un vehículo con piloto, adicional al vehículo asignado a esa Dirección y la autorización de la ampliación del tiempo extraordinario asignado actualmente. El Pleno de Magistrados, dispone no autorizar lo solicitado. **El Magistrado Vocal II, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, propone**



que de ese proyecto, se tomen las preguntas y enviarlas a través de correo electrónico, que se canalice por medio de los Presidentes de las Juntas Electorales Departamentales, quienes a la vez, las remitan a las Juntas Electorales Municipales de sus respectivas jurisdicciones y que las respuestas las envíen lo más pronto posible, lo cual es aprobado por el Pleno. 15. Señora Rosa Indira Mejía Sosa, Administradora Única y Representante Legal de la Entidad Inter American, Car Rental, indica que mediante Resolución Número 96-2018, fue adjudicada la contratación de 137 vehículos Tipo Pick Up Doble Cabina, Doble Tracción, a la Empresa a la cual representa, en cumplimiento a lo adjudicado, consulta y solicita autorización para llevar a cabo la distribución de 53 vehículos a la Dependencia de Inspección General, distribuidos de la siguiente manera: a) 7 vehículos tipo camionetas 4X4 todo terreno automáticas; b) 7 vehículos tipo sedán automáticos; c) 39 vehículos tipo pick up, doble cabina, doble tracción mecánicos; d) Dicha distribución fue consultada con el Inspector General, con el fin de asignar los vehículos que se adaptarán a la necesidades de esa Dependencia en cada región. El Pleno de Magistrados dispone, que no es factible acceder a lo solicitado y que la entidad contratada cumpla con lo pactado. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO:** 1. Magister Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral, en relación a la propuesta de suscribir una carta de entendimiento entre este Tribunal y la Asociación Política de Mujeres Mayas-MOLOJ-, para coordinar actividades de formación ciudadana de mujeres mayas, poniendo a la disposición recursos materiales y humanos, remite el informe suscrito por la Licenciada Ruth Teresa Jácome de Alfaro, Jefa del Departamento de Promoción Política de la Mujer, en el que indica que: a) Es factible, porque con ello se le da cumplimiento al artículo 15 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así mismo, lo que se encuentra establecido en la Política de Equidad de Género institucional y otras normativas nacionales e internacionales; b) En lo que respecta a un programa de formación política electoral con visión maya, impartido en jornadas de 2 días mensuales durante 6 meses en los departamentos de Sololá, Quiché y Guatemala con la participación de 35 personas en cada lugar, se debe tomar en cuenta en el Plan Operativo Anual, con el debido presupuesto (capital, combustible, equipo, entre otros, para cada uno de los departamentos en mención), así como los compromisos que se pacten en la carta de entendimiento con la Asociación; c) En relación a los encuentros departamentales de discusión del contexto político electoral y de los derechos ciudadanos de las mujeres mayas, se deben unir esfuerzos y sinergias, para la formación de esta población guatemalteca y ciudadanas que han estado por años invisibilizadas; d) Asimismo informa que se realizaron las charlas informativas sobre la Consulta Popular, habiendo ejecutado el taller que se tenía programado el día lunes 5 de marzo del año en curso, en el centro de capacitación que tiene la Asociación, en el municipio de Panajachel, quienes convocaron a mujeres lideresas de diferentes comunidades. El Pleno de Magistrados dispone que quede presente para su oportunidad. 2. Doctora Marta Lidia Nij Patzán, Asesora Jurídica, con el visto bueno de la Licenciada Lourdes Maribel Hurtarte de Castro, Coordinadora del Área Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, remite dictamen del análisis efectuado a los artículos 29, 38 y 39 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre este Tribunal y el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral-SITTSE-, en el que concluye que: a) El artículo 29 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, cabe su aplicación en época no electoral; b) Los artículos 38 y 39 del citado Pacto, se aplicarán para aquellos casos que se trabaje, no obstante haya permiso remunerado, toda vez que en proceso electoral, como en Consulta Popular, se tomarán todos los días como hábiles, por lo que de laborarse en tales días, deberán ser remunerados los días completos, como jornada extraordinaria, tal como lo señalan los artículos 38 y 39 de la Ley Profesional citada, toda vez que constituye un trabajo efectivo fuera de las jornadas ordinarias, además así lo establece la resolución emitida por el Tribunal en el que autoriza el tiempo extraordinario para este evento de Consulta Popular. El Pleno de Magistrados dispone que se pague como jornada extraordinaria los días laborados durante la Semana Santa. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS:** 1. Discusión Artículo 407



473

Tribunal Supremo Electoral

n) del Código Penal. Proyecto de oficio presentado por Magistrada Presidenta. **El Magistrado Vocal II, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi**, entrega copia de proyecto de oficio a la Asesora de la Presidencia Licenciada Amelia Salazar López, y le indica los cambios que se hicieron al oficio en referencia, para que sean agregados y modificar con base a las observaciones que hizo. La Asesora de Presidencia, Licenciada Amelia Salazar López se dirige al Pleno y pregunta si se le permite integrar al Asesor de Magistratura III, Licenciado Rodolfo Giovanni Celis López, para efectuar los cambios solicitados en el oficio, lo cual es aprobado por el Pleno. **2.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, conjuntamente con la Ingeniera Lucía Emilia Rivas Alvarado, Directora de Planificación, someten a consideración el perfil del puesto de Coordinador II de Seguridad Informática y Redes. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. **3.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, conjuntamente con la Ingeniera Lucía Emilia Rivas Alvarado, Directora de Planificación, someten a consideración, la creación de la Sección de Seguridad, (Con el puesto correspondiente a Jefe de Sección II sueldo Base Q9,250.00), con cargo funcional de Jefe de Seguridad, para lo cual han elaborado el perfil del puesto en mención, con el objetivo de: **a)** Contar con una persona que sea responsable de proponer y velar por el cumplimiento de las políticas, planes y programas de protección y seguridad en el Tribunal Supremo Electoral, a fin de garantizar la seguridad de las autoridades, funcionarios y todo el personal, así como el resguardo de los bienes e inmuebles de este Tribunal; **b)** Dicha Sección, se integraría con el personal que actualmente desarrolla las actividades de seguridad en la Sección de Servicios Generales, a efecto de no incidir en un incremento presupuestario; **c)** La propuesta obedece a que actualmente este Tribunal, carece de políticas, programas y actividades de protección y seguridad y a pesar que se ha destinado un número de personas que desempeñan algunas actividades en este campo, no se cuenta con una persona especializada, que coordine, oriente y supervise técnicamente estas funciones, por lo que existe un alto riesgo de vulnerabilidad, para el personal e instalaciones, en un ambiente de inseguridad que cada día se incrementa en el país. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. **4.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General remite informe relacionado con la investigación efectuada por las publicaciones realizadas por el grupo denominado "**Movimiento Semilla**", en el cual concluye que: **a)** Se estableció que el Comité para la Constitución de Partido Político denominado "**Movimiento Semilla**", está realizando proselitismo en las redes sociales, ya que se observaron 21 vídeos que estaban en dichas redes, en los que sólo llaman a la población a unirse a este movimiento político, presumiéndose que dicha actividad **no** tiene elementos para considerarse como propaganda; **b)** Asimismo, indica los nombres de las personas que se identifican en los vídeos referidos, siendo éstos: **b.1)** Ana Cristina Castañeda (Comunicadora); **b.2)** Cinthya Rojas (Estudiante Universitaria); **b.3)** Francisco Villagrán (Diplomático); **b.4)** Juana Guerrero (Abogada); **b.5)** Ana Carpio (Productora Audiovisual); **b.6)** Diego Quan (Ingeniero de Recursos Energéticos); **b.7)** Daysi Caal (Maestra); **b.8)** Sebastián Flores (Estudiante Universitario); **b.9)** Anabella Giracca (Humanista); **b.10)** Caliche Ortiz (Fundador y Creativo Restaurante "El Mercadito de Lola"); **b.11)** Annika Lehnhoff (Artista); **b.12)** Brenda Itzep Leiva (Docente Universitaria); **b.13)** Michelle Molina (Economista); **b.14)** Karla Villalta (Emprendedora); **b.15)** Johana (Vecina de Jocotán); **b.16)** Lottie Santos (Deportista); **b.17)** Mónica Aguilón (Promotora Cultural); **b.18)** Delfina García Reyes (Trabajadora Social); **b.19)** Samuel Pérez Álvarez (Economista); **b.20)** Lucrecia Mack; **b.21)** Wendy Micaela (Secretaria). El Pleno de Magistrados dispone: 1) Tomar nota del informe; 2) Que se traslade el expediente al Director del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes y que informe al Pleno. **4.** Ex Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, sometió a consideración, el borrador del Reglamento sobre el uso de redes sociales para fines de propaganda electoral. El Pleno dispone que quede en análisis. **5.** Licenciada Bárbara Julissa Cade, Sub Auditoría, remite copia de los informes de las auditorías realizadas por



Tribunal Supremo Electoral



474

esa Dependencia durante el año 2017 a las Organizaciones Políticas, correspondientes a los períodos contables 2014 y 2015, los cuales somete a consideración, para su aprobación y los demás efectos legales que correspondan. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. **IV. ASUNTOS VARIOS: Magistrado Vocal II, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi:** Indica que mañana miércoles cuatro de abril del presente año, se tiene programada una reunión con personeros de G13, a la cual no podrá asistir. El Pleno de Magistrados se da por enterado. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas y diez minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.

